220.02.01-2025-291

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD

DE MANZANARES CALDAS

CERTIFICA:

Que la empresa **CADCOM – CALDAS DATA COMPANY LTDA** (NIT 900.206.693-4) quien el representante legal es el señor **RICARDO RAMIREZ BEDOYA** identificado con C.C 16.074.828 de Manizales, **PRESTO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CENTRO DIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS,** en cumplimiento de la IPMC-011-2025 por prestación del servicio en el periodo comprendido para el mes de ABRIL.

Se le debe cancelar el valor**: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS** /CTE **($ 272.510)** correspondiente al periodo comprendido para el mes de ABRIL (TERCER PAGO).

- Factura electrónica de venta **Nº CALD221135**
- Rubro: 2.3.2.02.02.009.14.04.01
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 107 del 21 de enero del 2025.
- REGISTRO PRESUPUESTAL: 180 del 12 de febrero del 2025

Manzanares Caldas, Junio del 2025



JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA

Supervisora

ACTA NUMERO 3 IPMC-011- 2025

Manzanares Caldas, junio del 2025

Contratante: Municipio de Manzanares

Contratista: CADCOM – CALDAS DATA COMPANY LTDA

NIT: 900.206.693-4

Representante legal: **RICARDO RAMIREZ BEDOYA**
Cedula de ciudadanía: 16.074.828 de Manizales
Número del Contrato: IPMC-011-2025
Valor del Contrato: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($2.997.610).
Fecha de comunicación de aceptación: 12 de febrero de 2025

- Rubro: 2.3.2.02.02.009.14.04.01
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 107 del 21 de enero del 2025.
- REGISTRO PRESUPUESTAL: 180 del 12 de febrero del 2025

Supervisor del Contrato: JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA

Objeto del Contrato: IPMC-011-2025

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CENTRO DIA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio objeto del presente contrato deberán ejecutarse de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento el contratista asumirá los costos de transporte e instalación del servicio de Internet en las instalaciones del programa centro vida y centro de larga estancia del Municipio de Manzanares, Caldas.

Item	Especificación	Unidad	Cant.
1	Servicio de Internet de nivel corporativo, UM en fibra óptica. El servicio deberá incluir los siguientes equipos (comodato) y características: • 1 ONT con router WiFi incorporado e IPv6 ready para soportar configuración dual stack. • 1 router de cuatro antenas omnidireccionales y capacidad de doble banda (conexiones simultáneas en 2.4GHz y 5GHz). • 1 UPS que garantiza mínimo 40 minutos de flujo eléctrico, después de suspensión de energía, con la potencia de equipos a instalar. • Incluye direccionamiento IPv6 público en caso de requerirlo el cliente para cumplimiento de la Circular 000015/2022 en correspondencia con la Resolución 1126 de 2021. • El Oferente debe tener en cuenta los factores que puedan llegar a presentar sobre los permisos necesarios para realizar la conexión. El plazo de instalación no puede ser mayor a un (1) día calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.	mes	11

Las condiciones del servicio son:

1. El servicio objeto del presente contrato deberán ejecutarse de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
2. Dentro del procedimiento el contratista asumirá los costos de transporte del servicio a las instalaciones de la Alcaldía de Municipio de Manzanares, Caldas
3. El proponente deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la instalación, traslado y prestación del servicio objeto del contrato.
4. El tiempo de ejecución del contrato es de1 1 meses
5. Tiempo de instalación: 1 día calendario para las sedes urbanas y/o banda ancha. 3 días hábiles paras las sedes rurales y/o alta velocidad.
6. El reuso máximo permitido para los canales, será de 1:2.
7. Se permitirá canales con simetría de 1:2, entendiéndose como velocidad de bajada la expresada en la ficha técnica.
8. Para el cumplimiento de las políticas previstas en la Resolución MinTIC 1126 de 2021, se requiere contar con un pool de direcciones IPv6/64 debidamente anunciado mediante el método de dual stack sobre los equipos de borde dispuestos para el servicio en la entidad. Se asignará a la entidad, sin costo adicional, mínimo un pool IPv6/64.
9. El proponente debe de contar con una línea telefónica de cobro revertido para el reporte de PQR de acuerdo con la Res. CRC 5050/2016 con asignación de tickets con código CUN inferior a 24 horas para la disponibilidad de soporte técnico personalizado.
10. Certificar y soportar que cuenta con un canal instalado en el municipio de Manzanares, conectado directamente al NAP Colombia, y con una capacidad 3 veces superior a la velocidad agregada requerida para la ejecución. Por efecto de disponibilidad del servicio, también, deberá certificar y soportar que cuenta con un canal de por lo menos 1080 Mbps (velocidad agregada de sedes administrativas urbanas) provisto por un proveedor o Carrier diferente al principal, pudiendo estar instalado en un radio no mayor a 60 Km a la redonda de la cabecera urbana del municipio de Manzanares.
11. Atención física a las solicitudes y mantenimientos deberá ser de 2-3 horas.

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

3.1) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

El contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

• Responder en los plazos que la Alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

• Garantizar el servicio de conexión a internet modalidad 24 horas x 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato.

• Garantizar estabilidad en el medio de transmisión.

• Instalar y suministrar los dispositivos y cableado que permitan el funcionamiento correcto del servicio.

• Garantizar que los equipos y tecnología suministrada sean de la más alta calidad que permitan una conexión a internet con las mejores prestaciones, para la transmisión de todo tipo de datos, video y voz.

• Disponibilidad de soporte técnico personalizado permanente (7 días a la semana 24 horas), para el desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio ajenos a la Entidad, quienes deben acreditar la condición de técnicos en redes sistemas y/o informática, y contar con un certificado vigente de trabajo en alturas.

• Garantizar la buena calidad del servicio y los equipos instalados para ello en caso de presentarse defecto alguno, deberá reemplazarlos por unos de buena calidad.

• Estar inscrito previamente ante el ministerio de las TIC´S para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

• Entregar oportunamente las facturas correspondientes de manera mensual por el servicio de internet.

• Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

• Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

NOTA: durante el mes de febrero el servicio se prestó con calidad y sin dificultad alguna, permitiendo la ejecución de las labores administrativas y reporte de informe sin contratiempos que conlleva el funcionamiento de los programas.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Valor total del contrato	($2.997.610)	

Primera cuota (febrero de 2025)		**$ 272.510**
Segunda cuota (marzo de 2025)		**$ 272.510**
Tercera cuota (abril de 2025)		**$ 272.510**
Saldo ejecutado		**$ 817.530**
SALDO POR EJECUTAR:		**$ 2.180.080**

JENIFER CASTRO CASTAÑEDA
Supervisora

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EQUIPOS PERMANENTEMENTE INSTALADOS:



